



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N°1698-2009-MP-FN

Lima, 23 NOV. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1602-2005-MP-FN, de 11 de agosto de 2005, se dispuso que las Fiscalías Penales Supraprovinciales - Sede Lima, continúen con el ámbito de su competencia territorial de Lima, Callao y Lima Norte; y con el ámbito funcional para conocimiento de los delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad, Derechos Humanos y delitos conexos.

Que por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 059-2007-MP-FN, de 23 de enero de 2007, se dispuso que las Fiscalías Provinciales Penales Especializadas en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte y Callao lleven a cabo labores de prevención e investigación preliminar en el ámbito de su Distrito Judicial.

Que con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 829-2008-MP-FN, de 23 de junio de 2008, se resolvió que las Fiscalías Provinciales Penales Especializadas en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual, conocerán los delitos de su competencia, desde la investigación preliminar hasta la culminación de la investigación judicial en las acciones penales que promuevan, a partir de la entrada en vigencia de la mencionada Resolución.

Que mediante Decreto Ley N° 25680 modificado por Ley N° 28765 se desconcentró y descentralizó el Distrito Judicial de Lima en los Distritos Judiciales de Lima Norte, Lima Sur y Lima Este; en ese sentido, resulta necesario ampliar el ámbito de la competencia territorial de las Fiscalías Penales Supraprovinciales y de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Distrito Judicial de Lima para que conozcan los delitos de su competencia funcional en el ámbito de los Distritos Judiciales de Lima Sur y Lima Este.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.


SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar el ámbito de competencia territorial de las Fiscalías Penales Supraprovinciales del Distrito Judicial de Lima, a fin de que ejerzan su competencia funcional también en los Distritos Judiciales de Lima Sur y Lima Este.

Artículo Segundo: Ampliar la competencia de las Fiscalías Especializadas en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Distrito Judicial de Lima, para que ejerzan su competencia funcional también en los Distritos Judiciales de Lima Sur y Lima Este.

Artículo Tercero: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Sala Penal Nacional, Juzgados Penales Supraprovinciales de Lima, Ministro del Interior, Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de Lima y Lima Sur, Fiscal Superior Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, Gerencia General y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Dr. PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE
FISCAL SUPREMO TITULAR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA FISCALIA DE LA NACION

